ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE N° 373 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE RIOHACHA Y TRANSPORTES SENSACIÓN

OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE RIOHACHA
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA.
NIT:	892.115.007-2
CONTRATISTA:	TRANSPORTES SENSACIÓN
NIT:	819.000.635-8
REPRESENTANTE LEGAL:	NAYROBIS MARÍA ALVARADO RODRIGUEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CC. 36.564.942
VALOR DEL CONTRATO TOTAL DEL CONTRATO	SETECIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($720.279.000) M/CTE

En Riohacha, capital del departamento de La Guajira, a los dos (02) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en las instalaciones de la Secretaria de Educación Distrital de Riohacha, el Dr. **JAIME ORLANDO BRUGES MORENO**, Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, en mención y con funciones debidamente delegado como Alcalde del Distrito de Riohacha a través de la Resolución N° 1042 del 27 de noviembre de 2024, el Dr. **ALBERTO MARIO CUAN**, Secretario de Educación de Riohacha, en su condición de supervisor del contrato en mención, y la señora **NAYROBIS MARÍA ALVARADO RODRIGUEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **36.564.942** en su condición de Representante Legal de **TRANSPORTES SENSACIÓN S.A.S.,** quien a su vez se identifica con el NIT **819.000.635-8,** con el fin de liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de Transporte N° 373 de 2024, para lo cual se establecen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1). La información general del contrato a liquidar es la siguiente:

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE RIOHACHA .	
PLAZO INICIAL:	CATORCE (14) DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR DE LA VIGENCIA 2024	
PLAZO MODIFICADO	QUINCE (15) DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR DE LA VIGENCIA 2024	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($514.485.000) M/CTE	
VALOR MODIFICADO	CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 480.186.000) M/CTE	
ADICION AL CONTRATO No. 001	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($240.093.000) M/CTE	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETECIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 720.279.000) M/CTE	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	CDP N°357 DE FECHA: 18 DE MAYO DE 2024 CDP N°659 DE FECHA: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024	FUENTE: 1.2.4.3.03 - SGP – PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVERSION FUENTE: 1.2.4.1.01 -SGP – EDUCACION – PRESTACION DE SERVICIOS
	RP No. 2992 FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024	FUENTE: 1.2.4.3.03 - SGP – PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVERSION FUENTE: 1.2.4.1.01 -SGP – EDUCACION – PRESTACION DE SERVICIOS
IMPUTACION PRESUPUESTAL	CDP N°776 DE FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2024	FUENTE: 1.2.4.3.03 - SGP – PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVERSION
	RP No. 3498 FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2024	FUENTE: 1.2.4.3.03 - SGP – PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVERSION
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	18 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
FECHA DE INICIACIÓN	19 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE OCTUBRE DE 2024	

2). Que los firmantes de esta acta de

Escaneado con CamScanner

3). Que, de conformidad con la ejecución de las actividades, la situación financiera del contrato es la siguiente:

RESUMEN FINANCIERO	
DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$480.186.000,00
VALOR DE ADICIONAL 01	$240.093.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$720.279.000,00
VALOR EJECUTADO	$720.279.000,00
VALOR PAGADO	$244.557.000,00
VALOR PENDIENTE POR LIBERAR	$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$475.722.000,00

4). El contrato de Prestación de Servicios estuvo amparado por las siguientes garantías expedidas por la compañía aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, según el siguiente detalle:

Garantías	Póliza No.	Valor Asegurado	Vigencia					
			Desde			Hasta		
			DD	MM	AA	DD	MM	AA
Cumplimiento del contrato	85-44-101131951	$51.448.500,00	18	09	2024	17	02	2025
Pago de salarios	85-44-101131951	$25.724.250,00	18	09	2024	17	10	2027
Calidad del servicio	85-44-101131951	$51.448.500,00	18	09	2024	17	02	2025
Responsabilidad civil extra-contractual	85-40-101060474	$260.000.000	18	09	2024	17	19	2024

5). Que de acuerdo con las modificaciones realizadas al Contrato De Prestación De Servicios De Transporte N° 373 DE 2024, el Operador presentó ante la Alcaldía Distrital de Riohacha, las respectivas pólizas expedidas por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, que se relacionan de la siguiente manera:

Garantías	Póliza No.	Valor Asegurado	Vigencia					
			Desde			Hasta		
			DD	MM	AA	DD	MM	AA
Cumplimiento del contrato	85-44-101131951	$72.027.900,00	18	09	2024	17	02	2025
Pago de salarios	85-44-101131951	$36.013.950,00	18	09	2024	17	10	2027
Calidad del servicio	85-44-101131951	$72.027.900,00	18	09	2024	17	02	2025
Responsabilidad civil extra-contractual	85-40-101060474	$260.000.000	18	09	2024	28	10	2024

6). Que el día veintidós (22) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se suscribe informe final de supervisión mediante el cual se evidencia el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la minuta contractual.

7). El supervisor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación de la entidad, deja constancia que según la documentación obrante en el expediente contractual, ha verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando a ello hubo lugar.

8). Se deja constancia que el Distrito no impuso sanciones contractuales al contratista.

9). Que el supervisor del contrato, mediante informe final de supervisión, certificó que existe un saldo por liberar por la suma de **0,00 pesos.**

10). Teniendo en cuenta los anteriores planteamientos y en cumplimiento de la obligación legal de liquidar, los representantes de las partes contractuales acuerdan lo siguiente:

Que, en virtud de las consideraciones anteriormente descritas, las partes,

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

ACUERDAN:

PRIMERO: Declarar liquidado de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de Transporte N° 373 de 2024, cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE RIOHACHA**." el cual fue ejecutado a entera satisfacción, conforme lo indico el supervisor en el acta de recibo final.

SEGUNDO: Las partes aceptan irrevocablemente el balance técnico y financiero contenido en el presente documento, basado en los informes de avance y de entrega final presentados por el supervisor distrital designado para este Contrato.

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual en consecuencia, de lo anteriormente escrito, una vez se cancele por parte del DISTRITO DE RIOHACHA el saldo a **TRANSPORTES SENSACION,** por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ($475.722.000,00) M/CTE,** las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto del contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE N° 373 DE 2024.

CUARTO: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en este documento, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente, que evidencia el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

QUINTO: El contratista, **TRANSPORTES SENSACION,** mantendrá indemne a la Entidad Distrital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratista o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación.

Así las cosas, las partes de común acuerdo suscriben la presente acta de liquidación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE N° 373 de 2024**, en señal de aceptación, declárense a paz y salvo por todo concepto.

La presente liquidación se entiende perfeccionada con la firma electrónica de las partes, en el sistema electrónico– Portal SECOP II – www.Colombiacompraeficciente.gov.co

	Nombre	Cargo	Firma
Revisado por:	Alberto Mario Cuan	Secretario de Educación y cultura	
Revisado por:	Antonio José Hernández Issa	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Escaneado con CamScanner